

DECRETO EXENTO Nº 1418

ANTOFAGASTA, 09 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 730, de 03 de julio de 2015, se oficializo el convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante registro E/422, de 18 de octubre de 2016, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del addendum al convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, en el sentido que más adelante se señalará.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, addendum al convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, oficializado mediante D.E. N°730 de 2015, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

ADDENDUM DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE
ANTOFAGASTA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a enero 11 de 2016 comparecen, la CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, en adelante e indistintamente CMDS, RUT 71.102.600-2 representada por don EDGARDO VERGARA MONTT, Secretario General Ejecutivo, Rut N° 8.728.396-8, ambos domiciliados en Avenida Argentina N° 1595, Segundo piso, Antofagasta y la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, R.U.T. N° 70.791.800-4, representada por su Rector, don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RUT. N° 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, quienes exponen su interés por hacer un Addendum al Convenio Asistencial Docente que se individualiza a continuación:

PRIMERA: Que la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA** y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA** con fecha 07 de abril del año 2015, celebraron un convenio Asistencial - Docente.

SEGUNDA: Que mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio Docente - Asistencia, antes individualizado, en los siguientes términos:

En la cláusula tercera, relativa a los establecimientos que las carreras pueden utilizar como campos de formación profesional, incorporar los siguientes establecimientos:

- **CESFAM María Cristina Rojas**
- **Centro de Promoción y Rehabilitación Comunitario**, dependiente del CESFAM Juan Pablo II
- **Complejo Educativo, Recreativo y Promotor de Salud.**

Se deja establecido, que estos campos de formación* profesional y técnica podrán ser utilizados en la medida que estén en condiciones de recibir estudiantes en prácticas de las distintas carreras de la Universidad de Antofagasta según su capacidad formadora disponible.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las cláusulas del Convenio Docente Asistencial individualizado en la cláusula primera.

La personería es de Don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA** en su calidad de **RECTOR**, que emana de Decreto Supremo N° 342 del año 2014 del Ministerio de Educación.

La personería de Don **EDGARDO VERGARA MONTT**, Secretario General Ejecutivo, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA**, emana de su calidad de Secretario General Ejecutivo que se acredita mediante Acta de reunión ordinaria de Directorio de fecha 13 de Agosto de 2015, reducida a escritura pública

con fecha 19 de Agosto del 2015 ante Notario Público Suplente Sra. María Luisa Vera Jeraldo de la titular de la Sexta Notaria de Antofagasta, Sra. María Soledad Lascar Merino.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Loyola Morales, Rector Subrogante de la Universidad de Antofagasta.
Edgardo Vergara Montt, Secretario General Ejecutivo C.M.D.S Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC

Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Jefe de Gabinete Rectoría.
Dirección de Vinculación y Comunicaciones



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR